



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN 10-26

Visto:

La necesidad de mejorar la conectividad y accesibilidad al transporte dentro del ejido urbano y las zonas rurales de la localidad de Caá Catí; y

Considerando:

Que un número significativo de vecinos, tanto del área urbana como rural, carece de medios de transporte propios;

Que las distancias entre parajes rurales y el centro urbano dificultan el acceso a servicios esenciales como salud, educación, trámites administrativos y actividades comerciales;

Que estudiantes, trabajadores rurales, adultos mayores y familias en general se ven particularmente afectados por la falta de transporte público regular; Que el desarrollo de un sistema de transporte público contribuiría a la integración territorial, reduciendo desigualdades y fortaleciendo el arraigo en zonas rurales;

Que es competencia del Estado municipal promover políticas públicas inclusivas que garanticen igualdad de oportunidades;

Que resulta imprescindible realizar un estudio de factibilidad integral antes de avanzar en su implementación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Caá Catí que evalúe la factibilidad de implementar un servicio de transporte público de pasajeros que integre el casco urbano y las zonas rurales del municipio.

ARTÍCULO 2º: Requerir la elaboración de un estudio integral que contemple: a) Demanda actual y potencial, tanto urbana como rural; b) Identificación de parajes, colonias y zonas rurales prioritarias; c) Diseño de recorridos que conecten dichas zonas con el centro urbano; d) Frecuencia del servicio adaptada a horarios escolares, laborales y administrativos; e) Costos operativos, subsidios y posibles fuentes de financiamiento; f) Alternativas de unidades (colectivos, minibuses o combis rurales); g) Modalidad de prestación del servicio (municipal, concesionado o mixto); h) Impacto social, económico y ambiental.

ARTÍCULO 3º: Sugerir que se analicen esquemas de implementación progresiva, incluyendo: a) Pruebas piloto en corredores estratégicos urbano-rurales; b) Servicios en días y horarios específicos (por ejemplo, transporte escolar o sanitario); c) Convenios con transportistas locales.

ARTÍCULO 4º: Promover la participación ciudadana mediante consultas a vecinos, instituciones educativas, productores rurales, organizaciones sociales y demás actores relevantes, a fin de relevar necesidades concretas.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ARTÍCULO 5º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de gestionar apoyo técnico y/o financiero ante organismos provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 6º: Comunicar la presente a las áreas competentes.

ARTÍCULO 7º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.